



DECRETO N° 1123

Lanús, 02 AGO 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito, realizará la mayor cantidad posible de operativos de control de alcoholemia en Avenidas, cruces viales y calles rápidas del Distrito de Lanús (H.C.D. 00160-C-07)

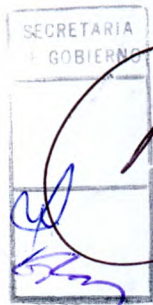
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Julio de 2007, por la cual el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito, realizará la mayor cantidad posible de operativos de control de alcoholemia en Avenidas, cruces viales y calles rápidas del Distrito de Lanús (H.C.D. 00160-C-07)

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10331, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; cumplido, remítase a la Dirección de Tránsito.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MARCELO QUINDIM
INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 17

...

Artículo 17. - Propósito de la presente es...

Artículo 18. - El presente...

Artículo 19. - El presente...

Handwritten signatures and text at the bottom of the page.